

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de decreto por el que se establece la obligatoriedad de tramitación electrónica de procedimientos en el ámbito de las relaciones laborales y de la prevención de riesgos laborales.

Con fecha 26 de septiembre de 2025, la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de decreto por el que se establece la obligatoriedad de tramitación electrónica de procedimientos en el ámbito de las relaciones laborales y de la prevención de riesgos laborales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se establece la obligatoriedad de tramitación electrónica de procedimientos en el ámbito de las relaciones laborales y de la prevención de riesgos laborales, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, sita en la Avda. Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la dirección de correo

sv.gestionautorizaciones.ceeta@juntadeandalucia.es

así como en formato papel, presentándose preferentemente en la oficina de asistencia en materia de registros de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2025.- La Secretaria General Técnica, María Elena Lobillo Chacón.

00330524